

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 29 AL CONTRATO 202300089

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	IUD2024272 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE	
	ANTIOQUIA – IU DIGITAL	
VIGENCIA:	31/12/2024	
CONTRATO MARCO No:	202300089	
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL ESU SERGLOBAL 2022	
NIT:	901.682.906-1	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y	
	SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se	
	encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia	
	y Seguridad Privada y de acuerdo con los Contratos	
	Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así	
	como la prestación de servicios de vigilancia electrónica,	
	monitoreo de alarmas y afines.	
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el quince (15) de mayo de 2024	
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Desde el diecisiete (17) de marzo de 2023	
VALOR CONTRATO:	Indeterminado	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 29	Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada	
	regulados por la superintendencia en la sede Nodo	
	Subregional Valle de Aburrá ubicada en el Centro Cívico de	
	Antioquia «Plaza de Libertad» de la Institución Universitaria	
	Digital de Antioquia.	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No: 29	Desde el primero (1) de abril de 2024 hasta el diez (10) de	
	mayo de 2024	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No: 29	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y	
	SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L	
	(\$47.986.796). Incluido IVA	

La presente constituye la Orden de Servicio N° 29 al acuerdo Marco 202300089, suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y UNIÓN TEMPORAL ESU SERGLOBAL 2022 cuyo objeto es la "Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada regulados por la superintendencia en la sede Nodo Subregional Valle de Aburrá ubicada en el Centro Cívico de Antioquia «Plaza de Libertad» de la Institución Universitaria Digital de Antioquia", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la prestación de los Servicios Vigilancia y Seguridad física privada con arma y sin arma para la sede Nodo Subregional Valle de Aburrá ubicada en el Centro Cívico de Antioquia «Plaza de Libertad»



Código: FT-M3-COM-1	
Versión: 05	
Página 2 de 4	

de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del contrato interadministrativo IUD2024272 suscrito con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.

El 22 de marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA — IU. DIGITAL se suscribió contrato interadministrativo No IUD2024272 cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada a la IU. Digital de Antioquia en la sede Nodo Subregional Valle de Aburrá." por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$338.851.037), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar y un plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, computados desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$47.986.796) Incluido IVA.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio, es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de los contratos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban en virtud de las adjudicaciones que se realicen durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Línea de Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	IUD2024272 IU DIGITAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000272
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000338
Centro de costos:	33242
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1
СРС	85250
Descripción al Rubro:	Servicio de Vigilancia
Valor	\$47.986.796
Requerimiento N°:	20241001641

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 29.



Código: FT-M3-COM-1
Versión: 05

Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del Acuerdo Marco mediante pagos parciales mensuales posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
 de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de
 naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios
 prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico <u>facturacion@esu.com.co</u> y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de abril de 2024 hasta el diez (10) de mayo de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, sin pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El Aliado Proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202300089 toda vez que, con la presente Orden de Servicio la base de las pólizas asciende a un total de **\$37.443.163.697**. Para esto remitirá: oficio declarativo de póliza, comprobante de pago de cada póliza y la respectiva póliza.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de servicio al acuerdo Marco 202300089 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el primero (1) de abril 2024.

ESU ALIADO PROVEEDOR

ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCES

Subgerente de Servicios

SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA

Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo - Subgerente Administrativa y Financiera ATC -

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario Gener

Revisó: Ana Cristina Perez Gil - Unidad de Gestión Jurídica Lina P

Revisó: Leidy Laura Graciano - Líder Unidad Estratégica de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad Estratégica de Servicios